

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### EL CARPIO DE TAJO

Aprobado por decreto de la alcaldía número 152 de 2010, de 5 de octubre de 2010 los padrones de contribuyentes sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económica correspondientes al año 2010, así con el de los sujetos a la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al primer semestre del año 2010, tasa por recogida de basura, correspondiente al segundo semestre de 2010 y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras 2010 y el calendario de cobranza de los citados tributos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Pago en periodo voluntario: Del 21 de octubre al 20 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

Lugar para efectuar el pago: Oficinas del Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 88 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra los citados actos podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrícula de contribuyentes.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1.4 de la Ley 29 de 1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Carpio de Tajo 5 de octubre de 2010.- El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

*N.º I.-10417*